



[Firma]
D^{ra}. Maristela Hancoc Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Febrero del 2025

VISTOS: El Expediente N° 1069 que contiene el OFICIO N°057-2025-J-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2025, el Acta de Instalación para la cobertura de plaza por suplencia temporal y la Resolución Administrativa N°037-25-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 134-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 07 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante OFICIO N°057-2025-J-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO, la Jefa de Recursos Humanos remite al Director de la Red de Salud Puno el Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora para la cobertura de plaza por suplencia temporal, en modalidad de reemplazo en plazas orgánicas (D.L. N°276)- Red de Salud Puno adjudicando a **Vianney Faustina COILA ACHATA, de profesión Técnico en Enfermería** en atención a la Resolución Administrativa N°037-25-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2025, que concede Licencia por Maternidad a Doña: **Corina MAMANI MACHACA**, servidora nombrada en el Establecimiento de Salud I-3 Juncal, Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel y/o Categoría Remunerativa STF, por el lapso de noventa y ocho (98) días del 27 de enero al 29 de abril del 2025;

Que, teniendo la necesidad de atender a la población usuaria, el Director de la Red de Salud, mediante MEMORANDUM N° 134-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 07 de febrero del 2025, dispone la proyección de acto resolutivo disponiendo la contratación de **Doña Vianney Faustina COILA ACHATA, con el cargo de Técnico en Enfermería** en el Nivel y/o Categoría Remunerativa STF por el periodo comprendido entre el 07 de febrero al 29 de abril del 2025, para que preste servicios en el Establecimiento de Salud I-3 Juncal, Micro Red Mañazo Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única



[Firma]
D.C. Marisol Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y miembros de la comisión, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Doña: **Vianney Faustina COILA ACHATA**, en el Cargo de Técnico en Enfermería, Nivel y/o, Categoría Remunerativa **STF**, para que preste servicios en el Establecimiento de Salud I-3 Juncal - Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, por el periodo comprendido entre el 07 de febrero al 29 de abril del 2025, con una remuneración mensual de **MIL SETECIENTOS NOVENTA con 75/100 SOLES (S/ 1,790.75) Soles**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de Salud, 2.1.13.1 Profesionales de la Salud 2.1.13.12 personal con contrato, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
M.C. LUIS W. TICORA MANANI
COMITÉ DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87398